



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-18566900- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-18566900- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada Suizo Argentina SA referida a la ampliación de su rubro como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos, incorporando las áreas correspondientes a aquellos que requieren cadena de frío, psicotrópicos y estupefacientes, los cuales se encontraban excluidos en la Disposición DI-2018-1102-APN-ANMAT#MS en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el rubro de DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS a la firma denominada SUIZO ARGENTINA SA, CUIT N° 30-51696843-1, con depósito en Avenida Piedrabuena N° 3750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Vanina Elizabeth DOMINGUEZ, DNI N° 25.513.108 y matrícula profesional N° 14.371.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente al nuevo rubro de habilitación conferido por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° DI-2018-1102-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2021-04466933-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento, notificación al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado por Artículo 5°, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-18566900- -APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.02.19 19:30:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.19 19:30:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-18566900- -APN-DVPS#ANMAT, SUIZO ARGENTINO S.A., CUIT N° 30516968431

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **SUIZO ARGENTINO S.A., CUIT N° 30516968431**, con domicilio sito en la Av. Piedrabuena N° 3.750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado como **DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

EX-2020-18566900- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-1270-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 070.-